

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

Octubre 17 de 2023

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00231-00 promovido por COMUNIDAD RESIDENTE DE LAS MANZANAS 77 A 83 DE LA TERCERA ETAPA DE LA CIHADELA SIMÓN BOLÍVAR contra POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, magistrado ponente dr. **ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA**, el 11 de septiembre de 2023 se profirió auto admisorio de la demanda que, en su numeral **NOVENO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se ordene **al Municipio de Ibagué y la Policía Metropolitana:**

“Ejerzan presencia y autoridad permanente las 24 horas del día, para garantizar que los habitantes de la tercera etapa de la Ciudadela Simón Bolívar en especial la de los residentes de la manzana 77 hasta la manzana 83 puedan vivir, residir, movilizarse y realizar sus actividades de forma tranquila, en paz, segura.

Intervenir junto con la secretaria del medio ambiente y la policía ambiental de la metropolitana de Ibagué realicen intervenciones y programas de vigilancia en “VILLA RESISTENCIA” con el fin de contrarrestar la devastación, la extinción del ecosistema de flora y fauna en estos terrenos.

Hacer cumplir los artículos 311-315-218-58 de la constitución política de Colombia y demás legislación subsidiaria concerniente a expulsar del terreno a los habitantes de “Villa Resistencia” o en caso de no ser posible, tomar las medidas que contrarresten y prevengan la usurpación ilegal estos lotes con posicionamiento ilegal el cual se viene repitiendo en la ciudad de Ibagué Tolima promoviendo una cultura a la ilegalidad y el fortalecimiento de la delincuencia”.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
SECRETARIA